

J. CONGRESO LOCAL

Aplazan hasta 2030 entrada en vigor de derechos laborales

Ley 3de3 no está en riesgo porque
está vigente desde 2023, indican

OMAR DÍAZ

—metropoli@eluniversal.com.mx

El pleno del Congreso capitalino aprobó, por unanimidad, que hasta 2030 entren en vigor todos los derechos y las relaciones laborales entre las instituciones públicas de la Ciudad y sus trabajadores establecidos en la Constitución.

Originalmente estas reformas entrarían en vigor este 31 de agosto, pero con la modificación aprobada al artículo tercero transitorio, será hasta el 1 de enero de 2030.

Estas disposiciones que se aplazaron se encuentran plasmadas en el artículo 10, Apartado C de la Constitución local, que entre otras cosas señala que los conflictos laborales serán dirimidos por un Tribunal Burocrático.

También establece que nadie que cuente con sentencia firme por delitos sexuales o sea deudor alimentario podrá ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni podrá registrarse como candidato.

Fuentes del gobierno local explicaron que con respecto a la Ley 3de3, que es lo establecido en el numeral 11 del apartado C del artículo 10 no está en riesgo, porque ya está en vigor desde 2023. ●



El pleno del Congreso aprobó por unanimidad la entrada en vigor de derechos laborales hasta 2030.





AVISO

La Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, notifica a las diputadas y diputados locales electos en la Ciudad de México la realización de la

SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

Que se llevará a cabo el domingo 01 de septiembre de 2024, a las 08:00 hrs., en el Recinto Legislativo ubicado en Donceles esquina Allende, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Como lo dispone el artículo 24 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Sesión Constitutiva se realizará bajo la conducción de la Mesa de Decanos.

ATENTAMENTE

Mtro. Alfonso Vega González
Coordinador de Servicios Parlamentarios
del Congreso de la Ciudad de México

orevistas@eficienciaformativa.com



Delitos sexuales contra menores no prescribirán: Legislativo local

LEY DE DEUDORES ALIMENTARIOS, HASTA 2030

**SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA
Y LAURA GÓMEZ FLORES**

El Congreso de la Ciudad de México aprobó la imprescriptibilidad de los delitos sexuales en contra de menores de edad, y también avaló la prohibición de que deudores alimentarios no sean parte de la plantilla laboral de la administración pública de la capital.

Sin embargo, esta última reforma entrará en vigor hasta el 1º de enero de 2030, lo que causó críticas entre legisladores como Polimnia Romana, quien aseguró que “hubo una trampa” por parte de los integrantes de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Presupuesto y Cuenta Pública, pues con la aprobación de este artículo transitorio “protegen a deudores alimentarios que laboran en el gobierno local”.

Por su parte, la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos local, Nashieli Ramírez, informó que de 2015 a la fecha se han brindado mil 730 servicios de orientación y prevención relacionados con una posible violación al derecho a la alimentación, 171 servicios de protección y defensa, así como 97 expedientes de queja han sido abiertos.

Consideró que la nueva Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, del Sistema no Jurisdiccional de Protección de Derechos Humanos, debe fungir como un mecanismo para la armonización legislativa, reglamentaria y de política pública en función del más alto estándar del derecho a la alimentación.

Durante el quinto periodo extraordinario, también se aprobó que no prescriban los delitos sexuales cometidos en contra de menores de edad, al considerar que no existe un tiempo definitivo para que una víctima de estos actos olvide o sane un evento traumático como una violación o abuso.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía refieren que en 2021, 41 por ciento de las mujeres de 15 años y más manifestaron haber vivido una situación de violencia en su infancia, mientras en 2022, de acuerdo con datos de las fiscalías generales de justicia estatales, el delito de violación registró su máximo en el grupo de 10 a 14 años y ocurrió cuatro veces más en niñas que en niños de esa edad, con 4 mil 197 y 884 casos, respectivamente.

▲ En el Congreso capitalino se determinó que cualquier agresión sexual contra un menor no tendrá caducidad y podrá ser juzgada sin temporalidad. Foto La Jornada





CONGRESO LOCAL

Aplazan veto a deudores y violentadores

POR GEORGINA OLSON

georgina.olson@gimm.com.mx

El Congreso de la Ciudad de México aprobó que será hasta agosto de 2030 cuando deudores alimentarios y violentadores estén impedidos para ejercer un cargo público.

La entrada en vigor estaba prevista para este 31 agosto; sin embargo, los diputados locales avalaron una reforma al artículo tercero transitorio de la Constitución capitalina,

donde cambiaron la fecha

De tal forma que los derechos y obligaciones de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad, incluyendo la

imposibilidad de ocupar cargos públicos si se es deudor alimentario o se tiene sentencia firme por violencia sexual o violencia familiar, entrarán el 31 de agosto de 2030.

La acción fue calificada por la diputada local del PRD, Polimnia Romana Sierra, como una chicanada.

“Fue una chicanada, porque en un dictamen de albergues para mujeres y niñas (víctimas de violencia) está este artículo transitorio sobre la ley 3 de 3, que no tiene nada que ver con albergues”, dijo a **Excélsior**.

En el mismo dictamen, que se aprobó con 47 votos a favor y cero en contra, se reformó el artículo 11 de la Constitución local para garantizar “que las mujeres y niñas en situación de violencia” puedan acudir a un refugio.

La 3 de 3 fue avalada en noviembre de 2023.



Foto: Tomada de X

Los diputados avalaron que el impedimento para deudores alimentarios y acusados de violencia sexual o familiar inicie en 2030.



En CDMX hasta 2030

Aplazan entrada en vigor de ley 3 de 3

De último momento, el Congreso de la Ciudad de México aplazó la entrada en vigor de la denominada Ley 3 de 3 con la que se busca impedir que aquellas personas que tengan sentencia por delitos sexuales o deudores alimentarios serán candidatos o servidores públicos.

De acuerdo con el artículo tercero transitorio de la Constitución capitalina, la entrada en vigor de esta ley sería el 31 de agosto de este año, sin embargo, legisladores capitalinos, de manera unánime decidieron modificar la fecha hasta el 1 de enero del 2030.

Este cambio se votó en conjunto con otra modificación al artículo 11 constitucional local en el que se adicionó un párrafo segundo al apartado C, con el que se incorporan estrategias de prevención y reparación para las víctimas de la violencia en contra de las mujeres y niñas por cuestión de género.

Al fundamentar el dictamen aprobado a nombre de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y de Presupuesto y Cuenta Pública, el diputado Alberto Martínez (Morena) aseguró que con esta reforma se atiende la necesidad de apoyo para las mujeres capitalinas. (*Redacción*)

